



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2022-MDI/A

Chiriaco, 20 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

El Informe N° 266-2022-MDI-OAL, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 128-2022-MDI-CH/G.G.A.P.C, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Planificación Comunal, Informe N° 017-2022-MDI-SGMA-PJ/CYH, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, sobre emitir la resolución de alcaldía de la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Imaza para el periodo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de conformidad al inciso 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención y mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Art. 8° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el Art. 127 de la Ley antes citada, establece que: el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°085-2021-MDI/A, de fecha 30 de marzo del 2021, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza para el periodo 2021-2022;

Que, mediante el Informe N°017-2022/MDI-SGMA-PJ/CYH, de fecha 10 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines; remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Imaza para el periodo 2022;

Que, mediante el Informe N° 128-2022-MDI-CH/G.G.A.P.C, de fecha 11 de marzo del 2022, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Planificación Comunal, requiere la emisión del acto resolutorio para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Imaza para el periodo 2022;

Que, mediante el Informe N° 266-2022-MDI-OAL, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, OPINA: Que, es **PROCEDENTE**, emitir la resolución de la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Imaza para el periodo 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA PARA EL PERIODO 2022; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Planificación Comunal y Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
IMAZA-CHIRIACO
ALCALDIA
Prof. Celio Castañeda Montenegro
ALCALDE